



GABI-IURIS

Boletín de actualidad jurídica del Gabinete Jurídico de la
Junta de Castilla-La Mancha

COVID-19

I.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 7 de febrero de 2023 (Rec. 1185/2022).

Materia: Medidas sanitarias COVID-19
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: favorable
Resumen: Nuestro Tribunal Supremo concluye que la cobertura jurídica que precisa la restricción de derechos fundamentales en el marco de la lucha contra la pandemia del Covid-19, señala que no exige necesariamente la cobertura del estado de alarma, pues las normas sanitarias tan citadas (el artículo 26.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública, y el artículo 54 de la Ley 3/2011, de 4 de octubre, General de Salud

Pública), proporcionan el sustento normativo preciso para la adopción de tales limitaciones.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/21ee451c4f111edaa0a8778d75e36f0d/20230216>

JURISPRUDENCIA POR VENIR

I.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 9 de febrero de 2023 (Rec. 1615/2022)

Materia: Función Pública

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: la cuestión que reviste interés casacional consiste en precisar si es ajustada a derecho la revisión, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo, de las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes distintos al recurrente, en garantía del principio de igualdad de trato, y sin necesidad acudir al procedimiento de revisión de oficio cuando aún no se dictado un acto firme en el seno del propio procedimiento selectivo, lo que se interpretará conforme a lo previsto en los artículo 106 y 119 de la LPACAP.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/cf14cb9f37d54de5a0a8778d75e36f0d/20230216>

II.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 16 de febrero de 2023 (Rec. 7687/2022)

Materia: legitimación activa

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: se admite el recurso con el objetivo de aclarar si los asuntos económicos, con incidencia en el patrimonio colegial, que se tratan y resuelven por parte de los órganos colegiales -en el caso de autos, la Asamblea de Decanos- deben poder ser impugnados por cualquier colegiado, en su condición de miembros del Colegio y, en segundo lugar, porque son actos que siempre tienen un efecto sobre los colegiados que nutren con sus cuotas, cualquiera que sea la cuantía de las mismas, razón por la que concurre el supuesto invocado del artículo 88.3.a) LJCA.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a13b742f44665adaa0a8778d75e36f0d/20230223>

JURISPRUDENCIA ACTUAL

Cuestiones procesales

I.- Auto de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 7 de febrero de 2023 (Rec. 308/2021)

Materia: Legitimación y fraude procesal

Posición procesal de la Administración: demandada

Sentido del fallo: favorable para la Administración

Resumen: El Tribunal Supremo estima que los demandantes han actuado en fraude procesal al obrar individualmente en lugar de accionar el Grupo Parlamentario. Por otro lado, entiende el Tribunal que concurre una falta de legitimación al no invocarse un interés propio y singular que ponga de manifiesto que obtendrán un beneficio o que se producirá un perjuicio si el recurso fuera estimado o desestimado; tampoco un interés legítimo al margen de la defensa de la legalidad, ni

desvinculado de su carácter de miembros de su grupo parlamentario y del partido político.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a882b66e4e380958a0a8778d75e36f0d/20230216>

Civil

I.- Sentencia nº 129/2023 del Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2023 (Rec. 1594/2019)

Materia: contrato de seguro

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: Con la presente sentencia se coordina la jurisprudencia de la Sala de lo Civil con los pronunciamientos de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre la fecha en que la póliza de un seguro está vigente. Como regla general, ha de acudirse a la fecha de dictamen del organismo competente de la Seguridad Social. Como excepción, la fecha del hecho causante puede retrotraerse al momento real en que las secuelas se revelan como permanentes e irreversibles. Aplicando esta doctrina al caso de autos, la fecha del siniestro debe ser la del primer diagnóstico de la enfermedad causante de la incapacidad permanente -la leucemia- pues desde ese momento se reveló como permanente e irreversible. En esa fecha la póliza aún estaba vigente. La cláusula que excluía que la fecha del siniestro pudiera ser anterior a la de las resoluciones administrativas debe considerarse limitativa de los derechos del asegurado por lo que no reúne los requisitos del art. 3 LCS, por tanto, inoponible al asegurado.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/da99cbe10148b381a0a8778d75e36f0d/20230206>

Contencioso-Administrativo

I.- Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2023 (Rec. 1250/2021)

Materia: Tributario
Posición procesal de la Administración: recurrida
Sentido del fallo: favorable para la Administración
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que resulta procedente la incoación al contribuyente de un procedimiento sancionador por el incumplimiento de las obligaciones formales exigibles, cuando tales obligaciones se refieran a unos conceptos y ejercicios tributarios que han sido objeto de un único procedimiento de inspección tributaria que finalizó mediante un acta de conformidad relativa al cumplimiento de las obligaciones materiales, sin regularización del inspeccionado, y un informe sobre las obligaciones formales incumplidas.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/425a649f6af5b98fa0a8778d75e36f0d/20230224

II.- Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 14 de febrero de 2023 (Rec. 802/2021).

Materia: Tributaria
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: favorable para la Administración

Resumen: Se trata de una sentencia en que confluyen normas tributarias con normas de derecho privado en lo atinente al cómputo de plazo. Así, el Tribunal Supremo concluye que a efectos de computar el plazo para la presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades (plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo) debe estarse a las reglas generales en materia de cómputo de plazos, de manera que los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo deben computarse, de fecha a fecha; y los 25 días naturales a los que alude el precepto, en la forma expresada por el art 5 del Código Civil.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b9df7eb6f266d9fba0a8778d75e36f0d/20230224>

III.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 9 de febrero de 2023 (Rec. 2514/2022)

Materia: Ejecución de sentencias

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: desfavorable para la Administración

Resumen: Con interpretación de los arts. 95 y 107.1 de la Ley 30/1992 (siendo los preceptos equivalentes -vigentes desde el 2 de octubre de 2016- los artículos 99 y 112.1 de la Ley 39/2015, fija nuestro Alto Tribunal la siguiente doctrina: 1º) El apercibimiento (debidamente notificado al obligado), junto con el título ejecutivo (resolución administrativa definitiva que impone la obligación a ejecutar), es un presupuesto inexcusable para el inicio del procedimiento de ejecución forzosa. 2º) Como acto iniciador de un procedimiento, en principio, es un acto de trámite insusceptible de recurso autónomo, salvo que genere indefensión o perjuicios de difícil reparabilidad, lo que facultará a su impugnación siempre y

cuando los motivos del recurso vayan referidos única y exclusivamente al procedimiento de ejecución forzosa, sin posibilidad de cuestionar la resolución administrativa que se trata de ejecutar.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d16c2d8876c1c6f7a0a8778d75e36f0d/20230224>

IV.- Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 7 de febrero de 2023 (3435/2021).

Materia: Revisión de oficio

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: favorable para la Administración

Resumen: Una interpretación de los artículos 106 y 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puestos en relación con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el alcance del efecto positivo de la cosa juzgada, conduce a declarar que, habiendo recaído sentencia firme que declara producido por silencio positivo un acto administrativo -en este caso, la autorización para la instalación de un salón de juegos- la revisión de oficio de dicho acto no resulta impedida por el efecto positivo de la cosa juzgada derivados de aquella sentencia cuando, como sucede en el caso que se examina, la resolución judicial únicamente se pronunció en el sentido de afirmar que había operado el silencio positivo, por entender cumplidos los requisitos para que se entendiese producido un acto presunto de contenido positivo, sin haber entrado a examinar la sentencia las posibles ilegalidades de fondo de las que pudiera estar aquejada la autorización obtenida por silencio.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/4fc55ba3840107f7a0a8778d75e36f0d/20230217>

V.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 6 de febrero de 2023 (Rec. 1337/2022)

Materia: Disposiciones Generales

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: favorable para la Administración

Resumen: El Tribunal Supremo confirma la inaplicabilidad del artículo 133 de la LPACAP en la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/9263057ee236c158a0a8778d75e36f0d/20230216>

VI.- Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 20 de enero de 2023 (Rec. 2526/2020)

Materia: inembargabilidad de las cuentas públicas

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: Un Ayuntamiento no puede embargar el dinero de las cuentas bancarias de otra Administración Pública - Comunidad Autónoma- al formar parte de sus recursos financieros, preordenados a fines de interés general y, por ende, inembargables. El interés público al que sirve el dinero lo define la Administración titular del mismo y no otra distinta. El Tribunal Supremo desestima recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Murcia contra sentencia del TSJ de Murcia que estimó el recurso de apelación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra

sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Murcia relativa a reclamaciones económico-administrativas presentadas por la Comunidad Autónoma contra diligencias de embargo de cuentas, acordadas por el Ayuntamiento de Murcia, por impago de tributos (impuesto de bienes inmuebles, impuesto de construcciones, instalaciones y obras, multas de tráfico y tasas de basuras).

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/ddc413eb2faae2eea0a8778d75e36f0d/20230202>

Social

I.- Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha de 2 de febrero de 2023 (Rec. 3520/2019)

Materia: cuestiones procesales

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: favorable para la Administración

Resumen: El Tribunal Supremo concluye que es ajustada a derecho la decisión judicial de tener por desistida a la parte actora por incomparecencia al acto juicio. La parte actora acudió al acto de juicio con un retraso de más de quince minutos sin dar aviso previo ni presentar justificación, extremo por lo que no cabe reprochar la razón de decidir del juzgador a quo.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/e2fbb41e8d2978b1a0a8778d75e36f0d/20230224>

II.- Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha de 7 de febrero de 2023 (Rec. 3820/2019)

Materia: jurisdicción competente

Posición procesal de la Administración: recurrida
Sentido del fallo:
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que la jurisdicción competente para conocer de una reclamación de cantidad (Complemento de la prestación de Incapacidad Temporal de un facultativo establecida por una Ley Autonómica) durante el periodo de incapacidad temporal que formule el personal estatutario fijo del Servicio Público de Salud Murciano es la Social, lo que resuelve en aplicación del artículo 2 q) de la LRJS.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b1e0f3a0dca737f0a0a8778d75e36f0d/20230224

III.- Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha de 15 de febrero de 2023 (Rec. 6281/2022)

Materia: despido nulo
Posición procesal de la Administración: -
Sentido del fallo: -
Resumen: El Tribunal señala que el despido fundado en el contenido de un maletón registrado sin fundamento legal es nulo. El acceso al contenido del maletín "únicamente sería legítimo el acceso al contenido del maletín si la identificación del propietario o la comprobación del contenido fuera algo necesario para la protección del patrimonio empresarial o del de los demás trabajadores de la empresa". En el momento del acceso inicial al contenido del maletín no había sospecha de que hubiera un incumplimiento contractual por quien fuera propietario del maletín, ni alguna de las circunstancias que justifican el acceso. Tampoco considera de aplicación la doctrina "Falciani" puesto que el derecho fundamental a la privacidad ha sido violado con tal intensidad que afecta a su núcleo axiológico

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/d6b117885346a538a0a8778d75e36f0d/20230228>

Europea

I.- Sentencia de la Sala Octava del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha de 16 de febrero de 2023 (C-343/2021)

Materia: cuestiones procesales

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: favorable para la Administración

Resumen: El TJUE interpreta los arts. 45.4 Reglamento 1974/2006 y 31 Reglamento 73/2009 en el marco de un litigio suscitado por la exigencia a un agricultor del reembolso del 20% de la financiación percibida en concepto de "Ayudas agroambientales" del Programa de desarrollo rural 2007-2013. La operación de concentración parcelaria o una intervención de ordenación territorial decidida por una autoridad pública constituye un supuesto de fuerza mayor, mereciendo la consideración de circunstancias ajenas e imprevisibles a dicho beneficiario, lo que conlleva la finalización del compromiso sin que pueda exigirse el reembolso por el período de compromiso efectivo. Tampoco podrá exigirse tal devolución cuando el Estado miembro no haya adoptado las medidas necesarias para permitir la adaptación de los compromisos agroambientales del beneficiario a la nueva situación de su explotación tras la mencionada concentración parcelaria o intervención de ordenación territorial.

Link:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A62021CJ0343&qid=1677673160736>

II.- Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha de 9 de febrero de 2023 (C- 555/2021)

Materia: consumidores y usuarios
Posición procesal de la Administración: -
Sentido del fallo: -
Resumen: El TJUE interpreta el art. 25.1 de la Directiva 2014/17/UE, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional que establece que el derecho del consumidor a la reducción del coste total del crédito en caso de reembolso anticipado de este solo incluye los intereses y gastos que dependen de la duración del contrato.
Link: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A62021CJ0555&qid=1677676304094